

		FECHA DE REVISIÓN JULIO/2009
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Emplacamiento de Vehículo Particular de otra Entidad		
Descripción: Registro de un vehículo proveniente de otra Entidad Federativa, en el padrón vehicular Estatal		
Usuario: Contribuyentes en general		
Comprobante a obtener: FUCV (Formato Único de Control Vehicular) recibo de pago, Kit de Emplacamiento (Placas, Engomado, Hologramas, Tarjeta de Circulación)		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) Automóviles 11 SMG; camiones camionetas 13.75 SMG; ómnibuses y autobuses 16.50 SMG, motocicletas motonetas 5.50 SMG	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
Requisitos Personas Físicas <ul style="list-style-type: none"> Factura, carta factura vigente (máximo 4 años), o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo (acta de venta, acta de remate, acta testimonial notariada, acta de adjudicación), en caso de refacturación, presentar copia de la factura de origen. Calcas expedidas por Tránsito del Estado. Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas (acta levantada en el ministerio público), permiso provisional o únicamente recibo de pago de baja. Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad. En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. En el caso de personas morales deberá presentar además: <ul style="list-style-type: none"> R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia fotostática, siempre y cuando sea legible Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma. Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. Identificación del apoderado legal en copia fotostática siempre y cuando sea legible. 		
Fundamento Jurídico: Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 21 frac. I incisos a), c), d), e), g), i) y k) de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfono y Fax: 01 951-515-9706		